



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 08433-4089-001-2016-00067-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YANITH MERCADO ARRIETA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que la parte demandante solicitó copia del expediente. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, proveniente de la dirección electrónica ypcortes@finagro.com.co fue recibido el día 12 de agosto de 2021 a las 3:07 PM, solicitud de copia del expediente por parte de YESSICA PAOLA CORTES ARROYO en calidad de profesional en la Dirección de Recuperación del Banco Agrario de Colombia S.A, por lo que se accederá a la digitalización del expediente sub examine por ser procedente y, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES), en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, re foliar el expediente en su integridad, si a ello hay lugar. Una vez hecho lo anterior, se oficiará al solicitante suministrándole el link correspondiente.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, reingresar el proceso al despacho para resolver solicitud de medida cautelar presentada el 21 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la digitalización del expediente sub examine, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES) y una vez cumplido lo anterior, se oficiará a YESSICA PAOLA CORTES ARROYO, suministrándole copia del proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, reingresar el proceso al despacho para resolver solicitud de medida cautelar presentada el 21 de junio de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 117-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico)
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 67 de fecha 23 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario